



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DECTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 017 / 14 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

12 9 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 13301-0239793-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 013/2013 – API, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 3366.- (pesos tres mil trescientos sesenta y seis);

Que dicho monto, a la fecha del dictado de aquella resolución, se encontraba relacionado al haber jubilatorio mínimo vigente en aquel momento –artículo 41° del Decreto N° 522/2013-;

Que, a partir del 1° de Julio de 2014, el haber jubilatorio mínimo se encontrará establecido en la suma de \$ 4.375.- (pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco) conforme al artículo 30° del Decreto N° 775/2014;

Que el tercer párrafo del artículo 115 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 114 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 4.375.- (pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco), fijando la fecha de vigencia del mismo a partir del 1° de Julio de 2014;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 143/2014 de fs. 32, no encontrando observaciones de índole legal al respecto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

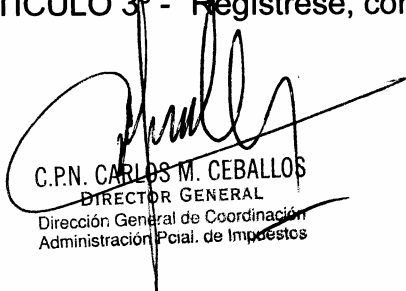


SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 017/14 - GRAL.

artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 4.375.- (pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco).-

ARTÍCULO 2º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos